



**H. PLENO LEGISLATIVO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

El suscrito **Diputado Eduardo Lorenzo Martínez Arcila**, en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, me permito presentar a esta Soberanía Popular la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO TRANSITORIO AL DECRETO 97 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 22 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el decreto número 97 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, expedido por la XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo.

En dicha reforma se generó un ordenamiento integral en materia electoral para la entidad y se dieron pasos firmes hacia la homologación de las elecciones federales con las locales a fin de establecer fechas únicas en la cual en nuestro país se realicen comicios para renovar los distintos cargos de elección popular de los tres órdenes de gobierno. En la reforma de



mérito, se determinó que el inicio de la jornada electoral sería la primera semana del mes de octubre del año anterior de la elección, tal y como la Ley General en la materia lo establece a nivel federal; sin embargo, en razón que el Instituto Nacional Electoral ya había dado inicio al proceso electoral federal y había emitido el calendario con las fechas que habrían de observar y ceñirse los órganos públicos electorales de las entidades federativas que celebrarían elecciones en el año 2018, se estableció en el artículo transitorio cuarto del decreto aludido, que el proceso electoral daría inicio entre el 15 y 20 de diciembre del año 2017 a través de la Declaratoria de Inicio que emitiera el Instituto Electoral de Quintana Roo.

Cabe señalar, que en los artículos transitorios SEGUNDO y TERCERO del Decreto 341 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 06 de noviembre de 2015, se estableció que por única ocasión los integrantes de los ayuntamientos serían electos por un periodo de dos años, el cual iniciaría el 30 de septiembre de 2016 y culminaría en septiembre de 2018, y que la jornada electoral para elegir a los miembros de los ayuntamientos en el Estado, se celebraría el primer domingo de julio de 2018, tomando posesión del cargo los servidores públicos que resulten electos el 30 de septiembre de 2018.

Por lo que no pasa desapercibido para un servidor, que la reforma constitucional efectuada mediante Decreto 341 en el año 2015, fue con la finalidad de dar inicio a la homologación y concurrencia de las fechas en que se celebren las elecciones locales y federales. Sin embargo, es un hecho público que en el año 2019 habrá de renovarse la Cámara de Diputados del Poder Legislativo del Estado, por lo que atendiendo a la reforma electoral publicada el 22 de septiembre de 2017, el proceso



electoral tendría que dar inicio la primera semana del mes de octubre de 2018, esto es, apenas culmine el proceso electoral 2017-2018 con la toma de posesión de los cargos de los once miembros de los Ayuntamientos, se daría paso a la declaratoria de inicio por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo del proceso electoral 2018-2019.

Dicha situación genera una problemática para el Organismo Público Local, primero, porque al declararse el inicio del proceso electoral a tres meses que termine el ejercicio fiscal 2018, resulta materialmente complicado que el Estado pueda otorgarles una ampliación presupuestal al Instituto Electoral de Quintana Roo para el ejercicio de los meses de octubre a diciembre, y segundo, considerando que las actividades que realice el órgano público electoral local durante ese tiempo se encuentran encaminadas propiamente al proceso electoral y el presupuesto etiquetado para el ejercicio de este periodo fiscal 2018 no contempla dichas actividades, el OPLE no tendría presupuesto para llevar a cabalidad cada una de ellas desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2018.

Es por ello, que considerando la importancia y trascendencia de la celebración y desarrollo del proceso electoral en nuestro Estado, y toda vez que tal y como se ha expuesto con antelación nos encontramos en un caso *suis generis*, al haber concurrido el periodo de término del proceso electoral 2017-2018 y el inicio del proceso electoral 2019, es que se propone a esta Soberanía, adicionar un artículo transitorio al decreto número 97 por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en el que se señale que por única ocasión, el proceso electoral por el que se renovará la Cámara de



Diputados del Poder Legislativo del Estado, dará inicio la primera semana del mes de enero del año 2019, dando la facultad al Instituto Electoral de Quintana Roo que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales realice los ajustes a las fechas para la realización de los actos preparatorios de la elección, observando invariablemente los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y, en su caso, las determinaciones que en coordinación realice el Instituto Nacional Electoral.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO AL DECRETO NÚMERO 97 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. SE ADICIONA EL ARTICULO NOVENO TRANSITORIO AL DECRETO NÚMERO 97 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

NOVENO. La elección ordinaria local a celebrarse el primer domingo de junio del año 2019 para la renovación del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se sujetará a lo siguiente:



- I. El Proceso Electoral dará inicio con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo celebre en la primera semana del mes de enero del año 2019, y
- II. El Instituto Electoral de Quintana Roo podrá ajustar las fechas para la realización de los actos preparatorios de la elección observando invariablemente las etapas y plazos establecidos en la ley.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS LEGISLATIVOS
Y TÉCNICA PARLAMENTARIA DE LA H. XV LEGISLATURA

